



ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

N° AO-GADPR-V-09/2025

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 05 días del mes de junio del 2025, siendo las 14:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinson Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Sra. María Macías Porozo (Segundo vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Presentación del presupuesto, cronograma, Apus, Especificaciones Técnicas para la ejecución del Proyecto de Mantenimiento General y Mejoramiento de las Instalaciones del GAD Parroquial de Viche (ETAPA 1) Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas.
5. Lectura y Revisión del pronunciamiento por parte del BDE sobre el cupo de endeudamiento del GAD Parroquial de Viche a 7 años para el 2025.
6. Lectura y Revisión del pronunciamiento por parte de PETROECUADOR sobre la solicitud presentada por el GAD Viche mediante Oficio N° GADPRV-P-149-2025.
7. Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.



SEGUNDO PUNTO:

✓ Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

El señor, Robinson Zambrano eleva moción para la aprobación del Orden del día, apoya la moción la señora María Macías.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Orden del Día.

La votación se dio de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			



3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

✓ Lectura y aprobación del acta anterior.

Se procedió a dar lectura del acta anterior la cual no presentó observaciones.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

La señora, María Macías Poroza eleva moción para la aprobación del Acta Ordinaria N° 9, apoya la moción el señor Robinson Zambrano Herrera.

Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Acta N° 9.

La votación se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			



4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- El acta anterior es aprobada por todos los presentes sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

- **Presentación del presupuesto, cronograma, Apus, Especificaciones Técnicas para la ejecución del Proyecto de Mantenimiento General y Mejoramiento de las Instalaciones del GAD Parroquial de Viche (ETAPA 1) Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas.**

Se procedió a realizar la lectura del cuarto punto por parte del secretario tesorero del GAD, se puso a consideración del pleno el punto a tratar y las intervenciones fueron las siguientes:

Richar Solórzano.- Bueno compañeros ya se ha hecho un avance del presupuesto de lo que se va a gastar en la segunda planta del edificio parroquial, por lo que como pueden ver en ese presupuesto están todas las adecuaciones que se van a realizar, indicó las mejoras que se van a realizar por lo que está a consideración del pleno. Para que se eleve moción y se pueda aprobar para iniciar con el respectivo proceso.

Maritza Guerrero.- Realmente se ha enviado los documentos por parte del señor presidente para su análisis, considero que en la parte de abajo no debemos tumbar absolutamente nada, porque es mucha más inversión y estamos con el presupuesto justo. En lo que respecta al segundo piso considero que debe hacerse lo que está plasmado que quede en condiciones óptimas.

Robinson Zambrano.- Desde mi punto de vista compañeros hay que tomar en cuenta al momento de colocar el cielo raso no existan huecos que vayan a dañar el cielo raso, esperemos contar con una casa parroquial óptima para el servicio de los ciudadanos. Me parece que los rubros están acordes a lo



solicitado y que se cumpla con todos los requerimientos. Por tanto mociono en base a todo lo mencionado para que esta obra se cumpla a cabalidad y sea un éxito este proyecto.

Apoya la moción el señor Juan Carlos Angulo.

Habiendo moción presentada y teniendo el apoyo respectivo el señor Presidente autoriza al Secretario/Tesorero proceder con la votación respectiva.

La votación se dio de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos				✓
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- Por unanimidad se aprueba la moción presentada y se procede con el inicio del proceso preparatorio precontractual y contractual para la ejecución del Proyecto de Mantenimiento General y Mejoramiento de las Instalaciones del GAD Parroquial de Viche (ETAPA 1) Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas.



QUINTO PUNTO:

- **Lectura y Revisión del pronunciamiento por parte del BDE sobre el cupo de endeudamiento del GAD Parroquial de Viche a 7 años para el 2025.**

Se procedió con la lectura del quinto punto las intervenciones fueron las siguientes:

Richar Solórzano.- Habiendo presentado la solicitud al BDE nos han informado que tenemos un cupo de endeudamiento por \$ 48.483,00 dólares, sin embargo estamos gestionando para que se pueda subir ese cupo de endeudamiento.

Se indica que cuando se tenga una reunión presencial se pueda tratar este punto de mejor manera.

SEXTO PUNTO:

- **Lectura y Revisión del pronunciamiento por parte de PETROECUADOR sobre la solicitud presentada por el GAD Viche mediante Oficio N° GADPRV-P-149-2025.**

Se procedió a realizar la lectura del sexto punto para la lectura y revisión del pronunciamiento por parte de PETROECUADOR sobre la solicitud presentada por el GAD Viche mediante Oficio N° GADPRV-P-149-2025, las intervenciones fueron las siguientes:

Richar Solórzano.- Compañeros se realizó el envío de una solicitud a Petroecuador solicitando unos tubos para construir puentes, en el Recinto el Popa. Gracias a la gestión han aprobado estos tubos, del total que se pidió van a entregar 200, los señores del Popa van a invertir su dinero en la construcción y el traslado de los tubos. Por tanto se deja en conocimiento lo que se ha hecho compañeros.



Maritza Guerrero.- Legalmente compañeros nosotros los beneficios que se reciban de Petroecuador por la emergencia deben ser para Viche, sin embargo ya se mandó el documento pidiendo específicamente los tubos, yo creo que debemos ser un poco más tiñosos cuando realmente los beneficios llegan como GAD parroquial Viche, yo sé que entiendo quiero mucho a la comunidad del Popa y los conozco pero cada que pidamos algo que sea para beneficio de nuestra gente. Pero como ya se pidieron de esta manera bienvenido sea y se les ayude de buena manera.

SÉPTIMO PUNTO:

➤ Resoluciones.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal “a” del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

- ✚ Artículo 1.- APROBAR,** el inicio del proceso preparatorio, precontractual y contractual para la ejecución del Proyecto de Mantenimiento General y Mejoramiento de las Instalaciones del GAD Parroquial de Viche (ETAPA 1) Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas.

CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 15:55 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta



sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 05 días del mes de junio de 2025.

Tnlg. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el jueves 05 de junio del 2025.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.



RESOLUCIÓN R-O- GADPR-V-09/2025
ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-09/2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “i” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

QUE, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la constitución de la Republica, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;



QUE, el art. 95 de la Constitución de la Republica, norma: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la Sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; la participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

QUE, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: “Las Ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y en las leyes”;

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día viernes 30 de mayo del 2025, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano (Primer Vocal), Sra. María Macías Poroza (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución.

En uso de sus facultades legales;



RESUELVE:

- ✚ **Artículo 1.- APROBAR**, el inicio del proceso preparatorio, precontractual y contractual para la ejecución del Proyecto de Mantenimiento General y Mejoramiento de las Instalaciones del GAD Parroquial de Viche (ETAPA 1) Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 5 días del mes de junio del 2025.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.

Tnlg. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías
**2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**



CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del jueves 5 de junio de 2025 en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche.

Parroquia Viche, 05 de junio del 2025.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE



Marco Antonio Reyes Delgado
TESORERO

MSc. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE

